



JUZGADO OCEHNTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2010-01316-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se corre traslado a la parte demandada del estado de cuenta allegado por el extremo actor, por el término de cinco (5) días.

Así mismo, se agrega al proceso y se pone en conocimiento de las partes, el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaria del Juzgado y la consignación de depósito judicial allegada por la demandada Belcy Marina Castellanos Mogollón.

Vista la solicitud presentada por la ejecutada Belcy Marina Castellanos Mogollón, por ser procedente, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día doce (12) del mes de noviembre de 2020**, para realizar la audiencia prevista en el numeral 2º del artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., momento en el cual deberán asistir las partes y sus apoderados a efectos de absolver los interrogatorios, y evacuar las demás etapas correspondientes. Comuníquese esta decisión a la curadora ad litem de los herederos determinados e indeterminados del causante Yeuddy Daniel Castellanos Mogollón mediante telegrama o correo electrónico.

Se advierte a los extremos procesales que no procederá otro aplazamiento (inc. 2º núm. 3º art. 372)

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico señalado por cada parte y su apoderado en la demanda y su contestación, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia.

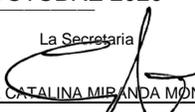
Comuníquese la fecha de la audiencia, la forma como se realizará la misma y envíese el link de acceso a la parte actora y al extremo pasivo, teniendo en cuenta

el correo electrónico y número telefónico 2736889 señalado por la demandada Belcy Marina Castellanos Mogollón en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>090</u> de hoy <u>23 DE OCTUBRE 2020</u>
La Secretaria  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25068fd17006ddec44dbf76181632f5633f62c5a033b49510731c7fe319dc0e4**

Documento generado en 22/10/2020 12:43:59 p.m.